

PROCESO: DECLARATIVO - SIMULACION
DEMANDANTE: FREDY ANTONIO ARBOLEDA Y OTROS
DEMANDADOS: SILVIO ARBOLEDA COBO Y OTRO
RADICADO: No. 2021-00136-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 30

MORALES, CAUCA, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2.022

Visto el memorial poder aportado en el presente proceso y por encontrarse conforme a la ley, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA para actuar en el presente proceso como apoderado de los demandados GERARDINA COBO vda. De ARBOLEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 25.542.416 y del señor SILVIO GERARDO ARBOLEDA COBO identificado con cédula de ciudadanía No. 76.291.293 al DR. DIONISIO DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.610.090 y T. P. No. 56.862 del C. S. de la J. conforme al poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.-

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Antonio Sarria Anaya', written over a horizontal line.

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. _07 Hoy, _28 de enero de 2022._**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria